ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

5212 *Aprobado el Padrón de las Tasas de Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado, Suministro de Agua y Depuración de Aguas y Canon de Mejora Fijo Doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico, correspondientes al 5º bimestre de 2017.*

Edicto

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén),

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 5º bimestre de 2017.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 13 de Noviembre de 2017.- El Alcalde, ALEJANDRO MORALES MORENO.

cve: BOP-2017-5212
Verificable en https://bop.dipujaen.es